



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6976/2015**

**ZAPALLAR, 04 de Octubre de 2015.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere concesionar la explotación del servicio de control de estacionamiento en superficies.

2° Que, para la concesión de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6164/2015, de fecha 28 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-127-LE15.

4° Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
OSCAR ORLANDO SAAVEDRA ROJAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. RUT: 76.164.451-3	ACEPTADA	Sin observaciones
JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

PARKING E.I.R.L. RUT: 76.251.096-0		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO SPA. RUT: 76.256.793-8	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que todas las ofertas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS S.p.A., RUT 76.256.793-8**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°32/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°393/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

8° Que no se ha podido acreditar que el proveedor **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS S.p.A., RUT 76.256.793-8**, sea hábil para contratar con el Estado, conforme consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE** a **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS S.p.A., RUT 76.256.793-8**, la concesión para la explotación del servicio de control de estacionamiento de superficies de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)**, por el plazo desde el 15 de diciembre de 2015 al 14 de diciembre de 2017, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

**2º NOTIFIQUESE** al proveedor adjudicado de que cuenta con el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 26 de las Bases.

**3º CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado, una vez acreditada su habilidad, de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° **IMPÚTESE** el ingreso a la cuenta 115-03-01-004-001, concesiones.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / JUR